MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

PRÓRROGA Nro. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA BERAKAH INGENIERÍA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E),** nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29 de junio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte el señor **JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.138.660 expedida en Cartagena, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.**, con **NIT**. **900.353.973-0**, quien en adelante se denominará el contratista, hemos convenido celebrar la presente prórroga Nro. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, previos los siguientes considerandos: **a.** La POLICÍA NACIONAL celebró con la firma **BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.,** el contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, el 03 de octubre de 2023, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, por valor de MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.090.674.131,00) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de setecientos ochenta y siete (787) días calendario durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 contados a partir de la aprobación de la garantía única (fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el contratista de interventoría). **b.** Que el 11 de octubre de 2023, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 430223, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL ($265.246.711,00), recurso 11. **c.** Que el 11 de octubre de 2023, se expidió el Compromiso de Vigencias Futuras Nro. 1323, por valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($825.427.420,00). **d.** Que el 10 de noviembre de 2023, se aprobó la garantía única, póliza Nro. 21-44-101426909, anexo 2, expedida el 24 de octubre de 2023 y póliza Nro. 21-40-101220001, anexo 1, expedida el 19 de octubre de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **e.** Que el 17 de enero de 2024, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 6324, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($480.188.793,00), recurso 11. **f.** Que el 23 de enero de 2024, se suscribió el modificatorio Nro. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, donde se modificó parcialmente el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. **g.** Que el 03 de abril de 2024, se suscribió el modificatorio Nro. 2 y aclaratorio Nro. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, donde se modificaron parcialmente en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO y la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA, y a su vez, se aclaró la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN. **h.** Que el 16 de enero de 2025, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 9125, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL ($345.238.627,00), recurso 11. **i.** Que el 24 de diciembre de 2025, se suscribió la prórroga Nro. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026. **j.** Que el 31 de diciembre de 2025, se aprobó la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, póliza Nro. 21-44-101426909, Anexo Nro. 6, expedida el 30 de diciembre de 2025 y póliza Nro. 21-40-101220001, Anexo Nro. 4, expedida el 30 de diciembre de 2025, por la

210

compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **k.** Que el 29 de mayo de 2026, se suscribió la prórroga Nro. 2 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. **l.** Que el 10 de junio de 2026, se aprobó la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, póliza Nro. 21-44-101426909, Anexo Nro. 9, expedida el 04 de junio de 2026 y póliza Nro. 21-40-101220001, Anexo Nro. 6, expedida el 03 de junio de 2026, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **m.** Que el 30 de junio de 2026, se suscribió la adición Nro. 1 y prórroga Nro. 3 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026. **n.** Que el 09 de julio de 2026, se aprobó la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, póliza Nro. 21-44-101426909, Anexo Nro. 13, expedida el 03 de julio de 2026 y póliza Nro. 21-40-101220001, Anexo Nro. 8, expedida el 03 de julio de 2026, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **ñ.** Que el 14 de septiembre de 2026, mediante documento CSM-DILOF-2023-362, el señor JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA, Representante Legal de la firma BERAKAH INGENIERÍA S.A.S, presentó a la señora PRO-03 Arq. JANETH ASTRID SOLÍS MELGAREJO, supervisora del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, solicitud de prórroga Nro. 4 al contrato de consultoría. *Se adjunta documento.* **o.** Que mediante comunicación oficial GS-2026-006834-DIFRA del 17 de septiembre de 2026, la señora PRO-03 Arq. JANETH ASTRID SOLÍS MELGAREJO, supervisora del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), solicitud autorización y concepto de viabilidad prórroga Nro. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23. *Se adjunta comunicación oficial.* **p.** Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*". **q.** Que es procedente la celebración de la presente prórroga Nro. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, según lo manifestado por el contratista y el supervisor, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, hasta el 30 de octubre de 2026. **SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga Nro. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23, se requiere de las firmas de las partes. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga Nro. 4 y entrega de una copia al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL**, serán a cargo del **CONTRATISTA.TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 25 SEP 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

Elaboró:
SI. Wilton Herney Gaitán Suárez
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
IJ. Luis Alfonso Zapata Avendaño
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

Revisó:
MY. Eliana Yuliet García
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
TC. César Alfonso Gelves Mendoza
Jefe Área de Contratación
Subdirector Logístico y Financiero (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL Nro. 26-180 DEL 29 DE JUNIO DE 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ADICIÓN Nro. 1 Y PRÓRROGA Nro. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23

CONTRATISTA: BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: "*INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*"

VALOR DEL CONTRATO: $1.090.674.131,00
ADICIÓN Nro. 1: $ 200.120.991,24
VALOR TOTAL: $1.290.795.122,24

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza Nro. 21-44-101426909 **Anexo Nro.** 13 **Expedida:** 03 de julio de 2026
Póliza Nro. 21-40-101220001 **Anexo Nro.** 8 **Expedida:** 03 de julio de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 258.159.024,45	03/10/2023	30/03/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 64.539.756,11	03/10/2023	30/01/2030
*ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 387.238.536,67	30/09/2026	30/09/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000,00	03/10/2023	30/01/2027

*Nota: se ajusta vigencia y valor asegurado del amparo ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

09 JUL 2026

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

c.p.

Elaboró: IT. Gilberto Barrero Rodríguez
Responsable Contractual y Seguimiento
Revisó: MY. Jennifer Cifuentes Aragon
Jefe Área de Contratación (E)
MY. Eliana Yuliet García
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz
Subdirector Logístico y Financiero (E)
Fecha elaboración: 06/07/2026

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101426909	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	07	2026	03	10	2023	00:00	30	09	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BERAKAH INGENIERIA S.A.S	NIT: 900.353.973-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 212	BARRANQUILLA, ATLANTICO	6053393035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	NIT: 800.141.397-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 59 NRO. 26 - 21 CAN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5189223

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE CONSULTORIA 06-3-10275-23 SUSCRIT ENTRE LAS PARTES REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS
LA ASEGURADORA RENUNCIAL AL BENEFICIO DE EXCUSION

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD INICIA CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/10/2023	30/03/2027	$258,159,024.45	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/10/2023	30/01/2030	$64,539,756.11	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/09/2026	30/09/2031	$387,238,536.67	$387,238,536.67

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION 1 Y PRORROGA 3 SE AJUSTA VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.
ESTABILIDAD 30% $ 387.238.536,67
DESDE 30-09-2026 HASTA 30-09-2031

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *****709,937,317.23	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101426909

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: Jaqueline.
FECHA: 17 SEP 2026
HORA: 15:27

GS-2026- - - 0 0 6 8 3 4 **-DIFRA - ARGEP 29.10**

Bogotá D.C., 17 SEP 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización y concepto de viabilidad prórroga No. 4 al contrato de obra PN DIRAF 06-6-10282-23

Solicitud autorización y concepto de viabilidad prórroga No. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10275-23

Ref. Contrato de obra PN DIRAF 06-6-10282-23 *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*

Contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10275-23 *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*

En atención a la ejecución de los contratos de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al señor coronel, tenga a bien autorizar la prórroga No. 2 al contrato de obra PN DIRAF 06-6-10282-23 y prórroga No. 2 al contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10275-23, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

Mediante comunicación CHI-MESAN-255 del 14/09/2026, la firma contratista CONSORCIO HUNZA II a través del Representante Legal, presentó ante la firma de interventoría BERAKAH Ingeniería S.A.S., solicitud de prórroga No. 4 al contrato de obra por el término de un (1) mes hasta el día 30/10/2026.

Mediante comunicación CSM-DILOF-2023-362 radicada el 17/09/2026 la firma de interventoría BERAKAH Ingeniería S.A.S., emite concepto y aval de la solicitud realizada por la firma contratista CONSORCIO HUNZA II para realizar la prórroga No. 4 al contrato de obra, soportado en los siguientes argumentos:

Componente equipos de telemática

Teniendo en cuenta la ejecución de la obra, se evidencia la necesidad de revisar el alcance del componente de telemática, que comprende elementos y equipos de voz y datos, instalaciones de audio y video para las edificaciones de la fase 6 y 7 (capilla, auditorio y casino).

Por esta razón, se ha venido realizando la verificación de los elementos en mención, en coordinación con la Oficina de Telemática de la unidad y del nivel central (OFTIC), con el fin de convocar el comité CERT y obtener la respectiva aprobación de los elementos.

La definición y aprobación de los elementos de tecnología comprende la ejecución de actividades de obra civil como canalizaciones, instalación de bandejas portacables, acometidas eléctricas, entre otras, las cuales deben ejecutarse previamente a la ejecución de otras actividades de obra civil, como cielo rasos y luminarias.

Por esta razón se hace necesario ampliar el plazo de ejecución para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente.

Balance presupuestal

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, es necesario realizar la verificación del balance presupuestal, teniendo en cuenta los ítems del componente de tecnología que se aprueben por parte del comité CERT de OFTIC, con el fin que se garantice que los equipos a adquirir cumplan con los requisitos técnicos de la Oficina de Telemática y con las necesidades de la unidad.

Concepto de viabilidad de la supervisión:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra, esta supervisión del contrato de Interventoría, conceptúa viable la solicitud y da aval técnico para llevar a cabo la prórroga No. 4 al contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10282-23, hasta el día 30/10/2026, teniendo como soporte el concepto, revisión y aprobación realizada por la firma de interventoría a través de la comunicación CSM-DILOF-2023-362.

Así mismo, ante la solicitud realizada por la interventoría mediante comunicación CMS-DILOF-2023-362 radicada el 17/09/2026, se emite concepto favorable para realizar la prórroga No 4 al contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10275-23 hasta el día 30/10/2026, dada la necesidad de contar con el acompañamiento y seguimiento durante la ejecución del contrato de obra, garantizando el conocimiento e idoneidad del personal y la permanencia en la obra hasta su culminación.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente al señor coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se continue con los trámites correspondientes para la formalización de las correspondientes minutas contractuales entre las partes, así:

- Contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10282-23: prórroga No. 4 hasta el 30/10/2026.
- Contrato de interventoría PN DIRAF Nro. 06-3-10275-23: prórroga No. 4 hasta el 30/10/2026.

Atentamente,

PRO-03 Arq. **JANETH ASTRID SOLIS MELGAREJO**
Supervisor Contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Elaboró: PRO 03 JANETH ASTRID SOLIS MELGAREJO
Supervisora Proyectos de Infraestructura
Dirección de Infraestructura

Revisó: Mayor DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA
Jefe Área Gestión de Proyectos (E)
Dirección de Infraestructura

Revisó: Teniente Coronel HERNANDO LÓPEZ BONILLA
Subdirector de Infraestructura
Dirección de Infraestructura

Fecha de elaboración: 17/09/2026
Ubicación: Ubicación: L:\TRABAJO 2026\SANTA MARTA\PRORROGANo.2

Anexo: uno: comunicación CHI-MESAN-255 en tres (03) folios.
dos: comunicación CSM-DILOF-2023-362 en dos (02) folios.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9845
difra.gutep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

15 AÑOS ANIVERSARIO

CSM-DILOF-2023-362

Santa Marta D.T.H.C., 14 de septiembre 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
Arquitecta Janeth Astris Solís Melgarejo
Supervisora de Estudios y Diseños de Infraestructura
Cra 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá D.C.

Referencia. Contrato de Obra PN-DIRAF No. 06-6-10282-23 – "Construcción y Dotación Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta Fase 6 Casino - Auditorio y Fase 7 Capilla a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste".

Asunto: Respuesta a oficio CHII-MESAN-255 Solicitud de Prórroga No. 4 Contrato de obra de la referencia

Respetada Arquitecta Solís:

BERAKAH INGENIERÍA S.A.S., en su calidad de Interventoría integral del proyecto de la referencia, se permite emitir concepto respecto de la solicitud de Prórroga No. 4 presentada por el CONSORCIO HUNZA II mediante oficio CHII-MESAN-255 de fecha 14 de septiembre de 2026.

La solicitud plantea ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra por treinta (30) días calendario, trasladando la fecha de terminación vigente del 30 de septiembre de 2026 al 30 de octubre de 2026.

Como fundamento, el Contratista expone la necesidad de culminar actividades asociadas al suministro e instalación de equipos del sistema de telemática, cuya definición técnica, adquisición, disponibilidad, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento inciden en la secuencia y cierre de actividades complementarias de obra civil.

Una vez revisada la solicitud presentada por el CONSORCIO HUNZA II mediante comunicación CHII-MESAN-255 del 14 de septiembre de 2026, esta Interventoría encuentra técnicamente sustentada la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra PN-DIRAF No. 06-6-10282-23.

CSM-DILOF-2023-362

De acuerdo con lo expuesto por el Contratista, para la culminación integral y funcional del proyecto se encuentran pendientes actividades relacionadas con el suministro e instalación de equipos correspondientes al sistema de telemática, cuya definición técnica constituye un requisito previo para continuar con los procesos de adquisición, suministro e instalación. Asimismo, se indica que los tiempos informados por los proveedores para fabricación, disponibilidad y entrega de dichos equipos son superiores a treinta (30) días calendario.

Estas actividades tienen incidencia sobre la secuencia de ejecución de trabajos complementarios de obra civil, entre ellos canalizaciones, pases, soportes, cajas, adecuaciones y acabados, cuya terminación debe coordinarse con la definición de las dimensiones, ubicación, puntos de conexión y condiciones de instalación de los equipos, con el propósito de evitar intervenciones posteriores sobre elementos ya terminados.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente finaliza el 30 de septiembre de 2026, esta Interventoría considera técnicamente necesaria y viable la ampliación del plazo por treinta (30) días calendario y, consecuentemente, la reprogramación de las actividades pendientes hasta el 30 de octubre de 2026, término dentro del cual deberán organizarse y ejecutarse las actividades necesarias para la culminación integral y funcional del proyecto.

En consecuencia, BERAKAH INGENIERÍA S.A.S., en su calidad de Interventoría integral, emite CONCEPTO FAVORABLE Y AVAL DE VIABILIDAD a la solicitud de Prórroga No. 4 del Contrato de Obra PN-DIRAF No. 06-6-10282-23, por un término adicional de treinta (30) días calendario, estableciendo como nueva fecha propuesta de terminación el 30 de octubre de 2026, conforme a la solicitud presentada por el CONSORCIO HUNZA II.

De igual manera, teniendo en cuenta que las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la Interventoría deben mantenerse durante la totalidad del período de ejecución del contrato de obra, en caso de formalizarse la Prórroga No. 4 del Contrato de Obra hasta el 30 de octubre de 2026, se considera igualmente necesaria la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría por el mismo término, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento y control integral durante el período adicional de ejecución.

Finalmente, se precisa que el presente pronunciamiento corresponde al concepto técnico y aval de viabilidad emitido por la Interventoría en el marco de sus obligaciones contractuales. La decisión definitiva respecto de la aprobación y formalización de la Prórroga No. 4 corresponde exclusivamente a la POLICÍA NACIONAL, en su calidad de Entidad Contratante, a través del Ordenador del Gasto o funcionario competente, quien, en ejercicio de sus competencias, determinará la procedencia de la modificación contractual solicitada.

Atentamente,

JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal
BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

Anexos	*Oficio CHII-MESAN- 255 Solicitud de aprobación de prorroga No 4 al contrato de obra*	
Elaboró	Arq.Denilson Montufar – Residente de Interventoría Berakah Ingeniería SAS	
Reviso	Ing. Alfonso Tejada Quintana – Berakah ingeniería S.A.S	
Copia 1.	*Consorcio HUnza II*	
Copia 2.	*Archivo del proyecto*	

CONSORCIO HUNZA

CHII-MESAN-255

Santa Marta DTCH, 14 de septiembre de 2026

BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.351.573-0
Fecha:14-Septiembre-2026
Hora: 03:00 p.m
N° Folios:05 Anexos:00
N° Radicado:B2026-376 200014_DILOF_SantaM
Radicado Por: Sandra Rodriguez
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO.NO IMPLICA ACEPTACION

Señores
BERAKAH INGENIERIA SAS
Atn: Ing. JOSE VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal – Interventoría.

Referencia: Contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10282-23 Celebrado entre la Policía Nacional y el Consorcio HUNZA II, cuyo objeto es: "Construcción y Dotación Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta Fase 6 Casino - Auditorio y Fase 7 Capilla a precios unitarios fijos sin formula de reajuste".

Asunto: Solicitud de aprobación de prorroga No 4 al contrato de obra.

Respetados Señores:

En mi condición de Representante Legal de CONSORCIO HUNZA II, firma contratista del contrato de obra No. 06-6-10282-23 suscrito entre la Policía Nacional y el CONSORCIO HUNZA II, cuyo objeto es *"Construcción y Dotación Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta Fase 6 Casino - Auditorio y Fase 7 Capilla a precios unitarios fijos sin formula de reajuste";* me permito remitir solicitud de prorroga 4 al contrato objeto de referencia bajo los siguientes presupuestos:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO DE OBRA No.	PN DIRAF No. 06-6-10282-23
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO HUNZA II
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
Fecha de iniciación	10 de noviembre de 2023
Representante legal	CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Valor contrato inicial	$ 17.982.153.305
Valor anticipo	$ 0,00
Valor adición 1	$ 3.812.097.752,64
Valor adición 2	$ 3.299.879.008,76
Valor total del contrato	$ 25,094,130,066.40
Interventoría	BERAKAH INGENIERIA SAS
Representante Legal	José Vicente Bocanegra García

1. El contrato de obra No. 06-6-10282-23 fue firmado, por las partes, el 12 de octubre de 2023.

2. El día 10 de noviembre de 2023 se notifica al contratista la aprobación de la garantía única Pólizas No. 71454 endoso 3 y 20850 endoso 3, expedidas el día 3 de noviembre de 2023 por Berkley Internacional Seguros Colombia SA.

3. El acta de inicio del contrato fue firmada el día 10 de noviembre de 2023, con un plazo contractual de 787 días y con una terminación pactada para el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

4. El acta de entrega del predio fue firmada el día 10 de noviembre de 2023.

5. El día 23 de agosto de 2024 se firma modificatorio 1 al contrato de obra en el cual se modifica la cláusula sexta -Plazo y forma de ejecución- con fecha de finalización de contrato el 31 de diciembre de 2025.

6. El valor contractual inicial, según contrato de obra No. 06-6-10282-23, corresponde a la suma de $17,982,153,305 incluido AIU e IVA, distribuidas por fases de la siguiente forma:

FASE	PRESUPUESTO CONDICION INICIAL CONTRACTUAL
FASE 6	$ 13,543,031,165.75
FASE 7	$ 4,439,122,139.25
TOTALES	$ 17,982,153,305.00

7. Que aprobado el balance No. 1 al contrato de obra, se sube su correspondiente aprobación al SECOP 2 el día 21 de mayo de 2024 con la siguiente distribución presupuestal para el contrato:

FASE	BALANCE No 1
FASE 6	$ 14,620,316,752.23
FASE 7	$ 3,361,836,552.77
TOTALES	**$ 17,982,153,305.00**

8. Que después de aprobado balance de obra No 1 y con la ejecución continua de la obra se encuentran ítems no previstos que deben ser ejecutados como actividades predecesoras para la ejecución de otros ítems previstos contractualmente, por lo cual se adelanta balance de obra No 2 dando como resultado la necesidad de la adición No.1 al contrato de obra por un valor de $3.812.097.752,64. La adición No. 1 es aprobado mediante modificatorio No. 2 al contrato de obra el día 15 de julio de 2025 y con ello la condición actualizada del contrato queda distribuida así:

FASE	BALANCE No 2
FASE 6	$ 17.395.962.947,82
FASE 7	$ 4.398.288.109,82
TOTALES	**$ 21.794.251.057,64**

9. Que con la ejecución continua del contrato de obra se ve la necesidad de incluir ítems no previstas con el fin de cumplir con el objeto contractual, se adelanta balance de obra No 3 al contrato de obra y se aprueba mediante modificatorio No 3 al contrato de obra el día 7 de noviembre de 2025, con nuevo balance presupuestal así:

FASE	BALANCE No 3
FASE 6	$ 17.969.114.914,26
FASE 7	$ 3.825.136.143,38
TOTALES	**$ 21.794.251.057,64**

10. Que continuando con la ejecución de la obra se ve la necesidad de reorganizar el proceso constructivo de la obra y por lo tanto de realizar un balance No 4 al contrato de obra el cual se aprueba el día 19 de diciembre de 2025 con la siguiente distribución presupuestal la cual esta vigente a la fecha de esta comunicación.

FASE	BALANCE No 4
FASE 6	$ 17.294.942.637,48
FASE 7	$ 4.499.308.420,16
TOTALES	**$ 21.794.251.057,64**

11. Que una vez organizado el proceso constructivo del proyecto se ve la necesidad de una prórroga No 1 al contrato de obra la cual es aprobada mediante documento oficial del día 24 de diciembre de 2025 con una nueva fecha de terminación del contrato de obra el día 30 de mayo de 2026.

12. Que revisado el presupuesto del proyecto se ve la necesidad de reorganizar financieramente los recursos y se aprueba prorroga No 2 al contrato de obra, la cual es aprobada mediante documento oficial del día 29 de mayo de 2026 con una nueva fecha de terminación del contrato de obra el día 30 de junio de 2026.

13. Que continuando con la ejecución del proyecto se ve la necesidad de realizar balance No 5 al contrato de obra y con lo cual se tiene como resultado el requerimiento de adición presupuestal No 2 por $3.299.879.008,76, inclusión de nuevos ítems no previstos y una prórroga No 3 al contrato de obra con nueva fecha de finalización para el día 30 de septiembre de 2026, con la siguiente distribución presupuestal.

FASE	CONDICION ACTUALIZADA A BALANCE No 5 AL CONTRATO DE OBRA
FASE 6	$ 20.107.484.139,16
FASE 7	$ 4.986.645.927,24
TOTALES	**$ 25.094.130.066,40**

14. En el desarrollo del proyecto se ha identificado la necesidad de culminar las actividades relacionadas con el suministro e instalación de los equipos correspondientes al sistema de telemática, para lo cual el Consorcio Hunza II ha venido adelantando las gestiones técnicas, administrativas y de coordinación necesarias. En este proceso, se ha presentado ante la Interventoría las respectivas fichas técnicas y documentación de los equipos propuestos, las cuales se encuentran actualmente en proceso de revisión y validación técnica por parte de la Entidad.

    La definición de los equipos a suministrar constituye un requisito previo para continuar con el proceso de adquisición e instalación. Una vez se cuente con la definición y validación técnica correspondiente, será necesario adelantar las gestiones de adquisición y suministro, teniendo en cuenta que, de acuerdo con los tiempos informados por los proveedores consultados, la fabricación, disponibilidad y entrega de los equipos requeridos contempla plazos superiores a treinta (30) días calendario, dependiendo de las características técnicas finalmente aprobadas y de la disponibilidad de los equipos en el mercado.

    De igual manera, la disponibilidad de los equipos de telemática tiene incidencia en la secuencia constructiva de determinadas actividades de obra civil, debido a que su instalación y disposición definitiva requiere la ejecución y/o culminación de elementos asociados, tales como canalizaciones, pases, soportes, cajas, adecuaciones, acabados y demás elementos requeridos para su correcta integración técnica y arquitectónica.

    En este sentido, la culminación de determinados frentes de obra relacionados o complementarios se encuentra vinculada a la definición y disponibilidad de los equipos, toda vez que algunas actividades de cierre, adecuación y acabado requieren que previamente se hayan definido sus dimensiones, ubicación, puntos de conexión y condiciones de instalación. Por lo anterior, resulta necesario disponer del tiempo suficiente para ejecutar estas actividades de manera coordinada y evitar intervenciones posteriores que puedan afectar los acabados ya ejecutados.

    En consecuencia, considerando que actualmente se dispone únicamente de diecisiete (17) días calendario de plazo contractual, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la definición técnica, adquisición, fabricación, suministro, instalación,

configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual.

Por lo anterior, el Contratista solicita respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución contractual por treinta (30) días calendario, con el propósito de contar con el tiempo necesario para culminar las actividades pendientes y aquellas relacionadas con la disponibilidad de los equipos, bajo las condiciones técnicas requeridas, permitiendo realizar el cierre adecuado de los frentes de obra y garantizar la entrega integral y funcional del proyecto.

2. CONSIDERACIONES

Por lo expuesto,

De acuerdo a lo analizado anteriormente se tienen las siguientes solicitudes:

Primero: Se apruebe la Prórroga No. 4 al contrato de obra por un término adicional de un (1) mes, equivalente a treinta (30) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el 30 de octubre de 2026.

De antemano agradezco la atención prestada. En espera de sus comentarios.

Atentamente,

ING. CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HUNZA II